

Iuugo.



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 427 -2022-MPCH-A

Chepén, 15 de diciembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que es política de la Municipalidad Provincial de Chepén, mediante el despacho de alcaldía reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de la ciudad, así como de valorar su responsabilidad y entrega en el desarrollo de sus labores profesionales en el cargo conferido, así como su capacidad de conllevar acciones articuladas con otros entes del estado con el FIN DE LOGRAR EL BIENESTAR DE LOS POBLADORES DE LA PROVINCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES.

Que, vista su labor desempeñada como coordinador en la subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la Municipalidad Provincial de Chepén del Lic. Manuel Antonio Castañeda Vera, y que según lo referido en el párrafo precedente resulta necesario Reconocer su gran desempeño profesional en el desarrollo de sus funciones encomendadas.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR al Lic. Manuel Antonio Castañeda Vera por su excelente desempeño profesional en el desarrollo de sus funciones como coordinador en la subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la Municipalidad Provincial de Chepén, desarrollando acciones con el fin de lograr el bienestar de los pobladores de la provincia mediante el Sistema de Focalización de Hogares.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén para su publicación en el portal institucional, de igual forma la Gerencia de Desarrollo Humano así como a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL